

**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N°. 0036 SENAMHI-PREJ-OGP/2015**  
**Lima 27 DE FEBRERO 2015**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 005/PCM/SGRD de fecha 30 de enero del 2015, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, organismo rector del Programa Presupuestal 0068, en el cual solicita la actualización del Equipo Técnico, para la conducción en el año 2015, del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED".

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", señala que las entidades rectoras de los programas presupuestales definirán adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del Programa Presupuestal;

Que, el artículo 2° de la Ley 24031, Ley del SENAMHI, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0124-SENAMHI-PREJ-OGP-2014 de fecha 11 de agosto de 2014 se conformó el Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", para la conducción técnica en el año 2014;

Que, por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre del 2011 y al amparo de la Ley 24031, Ley del SENAMHI y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Planificación, del Secretario General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **CONFORMAR** el Equipo Técnico responsable de la conducción técnica para el año 2015 del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED", como se indica a continuación:

1. Director General de Meteorología (Responsable Técnico)
2. Director Científico (Coordinador de Seguimiento y Evaluación)
3. Director General de Hidrología y Recursos Hídricos
4. Directora General de Agrometeorología
5. Director General de Operaciones Técnicas
6. Director General de Estadística e Informática
7. Secretario General



- 8. Directores de las Direcciones Regionales (13)
- 9. Director General de Presupuesto y Planificación
- 10. Directora General de Administración

**Artículo 2°.- APROBAR FUNCIONES** al Equipo Técnico a que se refiere el artículo precedente, según lo detallado en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0124 SENAMHI-PREJ-OGP/2014 de fecha 11 de agosto de 2014 y otras disposiciones que se opongán a la presente resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** a la Oficina General de Estadística e Informática que publique la presente Resolución Presidencial Ejecutiva en el Portal de Transparencia del SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Amelia Díaz Pabló*  
**Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
 Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

- a) PREJ - DC
- b) DGM
- c) DGH
- d) DGA
- e) OGOT
- f) OGEI
- g) OGP
- h) SGS
- i) OGA
- j) ARCHIVO

05.02.2015

**RECIBIDO**  
 Oficina General de Estadística e Informática  
 No. 200  
 Fecha: 03 MAR 2015 Hora: 4:50  
 Firma: *[Signature]*



## ANEXO

Funciones de los integrantes del Equipo Técnico de los Productos del SENAMHI en el PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 "REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES".

### **EQUIPO TECNICO DEL SENAMHI**

- El Equipo Técnico, es presidido por el Responsable Técnico, designado por la Presidenta Ejecutiva.
- El Equipo Técnico es responsable de la conducción técnica para el cumplimiento de los Productos, Actividades y Tareas previstas en el PREVAED.
- El Equipo Técnico deberá revisar y/o actualizar la información concerniente a los Productos donde interviene el SENAMHI.
- Promover la aprobación de procedimientos internos de trabajo en los aspectos técnicos y administrativos para una mejor gestión institucional dentro del Programa Presupuestal.

#### ➤ Funciones del **Responsable Técnico** del PPR 068 - PREVAED-SENAMHI:

- Dar las pautas generales sobre la forma de trabajo entre la sede central y las direcciones regionales, en los aspectos técnicos para un trabajo integral como institución.
- Elaborar, revisar y actualizar la información de los Productos que se remita para la consolidación del Anexo 2 – Contenidos Mínimos del PREVAED 068 en forma conjunta con la Oficina General de Presupuesto y Planificación.
- Hacer el seguimiento del cumplimiento de las actividades, tareas y presupuesto que deben ejecutar las oficinas involucradas en los Productos del PREVAED 068.
- Convocar las reuniones que sean necesarias con todos los involucrados para el mejor desarrollo de las actividades y tareas programados de los Productos.
- Proponer las medidas correctivas que fueran necesarias para un mejor desarrollo de las mismas.
- Evaluar la justificación técnica de los requerimientos No Programados, que fueran solicitados por las áreas usuarias y aprobar previo conocimiento de la Presidencia Ejecutiva para su aprobación.
- Impulsar la elaboración de estudios relacionados a peligros hidrometeorológicos y asegurar el acompañamiento y revisión por parte de las direcciones de línea, así como su difusión.
- Realizar un seguimiento de los requerimientos de las oficinas y direcciones responsables de la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.
- Consolidar los requerimientos de las dependencias involucradas en el Programa Presupuestal, para la contratación de personal CAS.
- Evaluar y proponer los requerimientos para la contratación de personal CAS, a fin de ser tramitados ante la dependencia responsable de la convocatoria.

#### ➤ Funciones del **Coordinador de Seguimiento y Evaluación** del PPR 068 – PREVAED-SENAMHI

- Realizar el seguimiento de la información solicitada del PPR-068 por las entidades competentes - PREVAED.
- Realizar el seguimiento de la generación de información de indicadores de producción física y de desempeño, precisando las fuentes de información correspondiente.



- Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física y de desempeño.
- Verificar la consistencia entre las metas e indicadores de producción física y de.
- Participar en el proceso de implementación de las evaluaciones independientes en el marco del Programa Presupuestal 0068 - PREVAED.



➤ Las **Direcciones Regionales**, en su calidad de responsables de sus respectivas metas presupuestales según sus competencias dentro de su jurisdicción, deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Generar los servicios de información de peligros hidrometeorológicos (monitoreo, pronóstico y avisos) a nivel regional y local.
- Generar estudios hidrometeorológicos y climáticos en estrecha coordinación, acompañamiento y asesoramiento de las direcciones de línea.
- Difundir los servicios de información (monitoreo, pronósticos, avisos y estudios), a las autoridades regionales, provinciales y distritales, responsables de la gestión de riesgo y desastres y con copia a la Oficina de Comunicación e Información para el registro y cuantificación a nivel Institucional.
- Administrar y operar los Centros de Procesamiento Regional.
- Facilitar la integración de la Base de datos hidrometeorológica regional.
- Operar y dar mantenimiento a la Red Observacional, en estrecha coordinación con la Oficina General de Operaciones Técnicas.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones del Observador.
- Fortalecer la Red Observacional, en coordinación con la Oficina General de Operaciones Técnicas, en el marco del Programa Presupuestal 068.
- Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia, en estrecha coordinación con las dependencias técnicas y administrativas respectivas de la Sede Central.
- Informar el cumplimiento de las actividades y tareas de acuerdo al Plan Operativo, a la Oficina de Racionalización y con copia a la Oficina General de Presupuesto y Planificación.
- Deberá hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.
- Establecer buenas prácticas de trabajo para un mejor desenvolvimiento operativo en estrecha coordinación con las dependencias técnicas y administrativas de la Sede Central.



➤ Las **Direcciones de Línea** en su calidad de responsables de los aspectos técnicos de su competencia, deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Generar los servicios de información de peligros hidrometeorológicos (monitoreo, pronóstico y avisos) a nivel nacional y macroregional.
- Generar estudios hidrometeorológicos y climáticos en estrecha coordinación con las direcciones regionales.
- Remitir los servicios de información (monitoreo, pronósticos, avisos y estudios), a la Oficina de Comunicación e Información para su difusión.
- Realizar programas de capacitación para el personal involucrado en la generación de información de peligros hidrometeorológicos, en coordinación con el Centro de Capacitación.
- Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia.
- Informar el cumplimiento de las actividades y tareas de acuerdo al Plan Operativo, a la Oficina de Racionalización y con copia a la Oficina General de Presupuesto y Planificación.



- Deberá hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.



➤ La **Oficina General de Operaciones Técnicas** en su calidad de responsable de los aspectos técnicos de su competencia, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Supervisar la Red observacional Hidrometeorológica a nivel nacional.
- Deberá elaborar lineamientos, normatividad, procedimientos, cartillas y guías técnicas, para llevar a cabo las tareas en cuanto a la gestión de la Red de Observación hidrometeorológica.
- Fortalecer la Red de Observación hidrometeorológica a través del mejoramiento e implementación de nuevos puntos de observación, en coordinación con las direcciones regionales y las direcciones de línea, en el marco del Programa Presupuestal 068.
- Apoyar en la instalación de estaciones hidrometeorológicas y/o mantenimiento correctivo in situ de instrumental cuando sea requerido.
- Realizar el planeamiento y control de los instrumentos e infraestructura observacional de la Red de Estaciones hidrometeorológicas.
- Realizar el monitoreo de la operatividad de la Red Observacional Nacional.
- Incorporar nuevas tecnologías de observación en la Red Hidrometeorológica.
- Realizar programas de capacitación para el personal involucrado en la operación y mantenimiento de la Red Observacional, en coordinación con el Centro de Capacitación.
- Informar el cumplimiento de las actividades y tareas de acuerdo al Plan Operativo, a la Oficina de Racionalización y con copia a la Oficina General de Presupuesto y Planificación.
- Deberá hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.



➤ La **Oficina General de Estadística e Informática** en su calidad de responsable de los aspectos técnicos de su competencia, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Monitorear en tiempo real, cuasi real, diaria, semanal o mensual la recepción de datos de las estaciones hidrometeorológicas en calidad y cantidad.
- Integrar la base de datos de la Sede Central y Direcciones Regionales.
- Recepcionar los datos hidrometeorológicos diarios de estaciones convencionales.
- Supervisar el funcionamiento de los Centros de Procesamiento Regional.
- Realizar programas de capacitación para el personal involucrado en la operación y mantenimiento de los Centros de Procesamiento.
- Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia.
- Informar el cumplimiento de las actividades y tareas de acuerdo al Plan Operativo, a la Oficina de Racionalización y con copia a la Oficina General de Presupuesto y Planificación.
- Deberá hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.



➤ La **Secretaría General** en su calidad de responsable de los aspectos de difusión de la información técnica, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Difundir la información sobre los peligros hidrometeorológicos (monitoreo, pronóstico, avisos y estudios), a las autoridades de la Gestión de Riesgo de Desastres a nivel nacional, regional y local, en coordinación con las Direcciones Regionales y las Direcciones de Línea.





- Crear una base de datos de las autoridades de la Gestión de Riesgo de Desastres a nivel nacional, regional y local, en coordinación con las direcciones regionales y las direcciones de línea.
- Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia.
- Realizar talleres de sensibilización y uso de la información hidrometeorológica en coordinación con las direcciones de línea y direcciones regionales, según corresponda.
- Informar el cumplimiento de las actividades y tareas de acuerdo al Plan Operativo, a la Oficina de Racionalización y con copia a la Oficina General de Presupuesto y Planificación.
- Hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.



➤ **La Oficina General de Presupuesto y Planificación** en su calidad de responsable de los aspectos de programación y presupuesto del PREVAED deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Dar el asesoramiento necesario a las diferentes áreas sobre el Programa Presupuestal.
  - Establecer procedimientos de trabajo en el área de su competencia.
  - Asesorar a las dependencias involucradas para la elaboración de los Planes Operativos y la formulación del presupuesto, teniendo en cuenta las tareas establecidas, a nivel de actividades.
  - Hacer el seguimiento trimestralmente del avance físico y presupuestal, de acuerdo a las actividades y tareas programadas, para su comunicación al Coordinador Técnico.
  - Realizar la evaluación presupuestal de los Productos de acuerdo a la Directiva del Ministerio de Economía y Finanzas y en los plazos establecidos.
  - Asesorar e integrar la información del SENAMHI, para su incorporación en el Anexo 2 del Programa Presupuestal 068, en coordinación con el Coordinador Técnico y las áreas involucradas.
- Realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del Programa Presupuestal 068.
- Hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal del Programa Presupuestal 0068 – PREVAED.

➤ **La Oficina General de Administración** en su calidad de responsable de los aspectos administrativos de la institución, de los procesos de adquisición de bienes y servicios para el PREVAED, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Establecer procedimientos administrativos en el área de su competencia.
- Coordinar con las áreas usuarias para la adquisición de sus requerimientos.
- Apoyar a las áreas usuarias en la formulación de los términos de referencia y especificaciones técnicas, en los aspectos administrativos.
- Convocar los procesos de contratación en los plazos establecidos en el PAC.
- Informar trimestralmente los avances de los procesos de adquisición y de personal, al Coordinador Técnico, con copia a la Oficina General Presupuesto y Planificación.
- Convocar las reuniones que fueran necesarias para una mejor ejecución.
- Informar a las áreas usuarias sobre el resultado de los procesos de adquisición.
- Hacer un seguimiento de sus requerimientos, a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal, en relación a sus actividades y tareas a realizar.
- Remitir todos los instrumentos e infraestructura observacional para las estaciones de la Red Hidrometeorológica en coordinación con la Oficina General de Operaciones Técnicas.

